



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-12/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jorge Emilio Hernández Mata**, en su carácter de apoderado legal de **Héctor Armando Cabada Alvidrez**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE08/2021**, emitida por dicho órgano; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

***VISTA** la constancia y cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal del primero de marzo de año en curso, mediante el cual se advierte el oficio SG-SGA-OA-147/2021 por medio del cual remite el cuaderno accesorio único del expediente con la clave SG-JDC-45/2021 en relación con el JDC-12/2021 del índice de este Tribunal.*

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 19, 32, fracción XVI y 113 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

***PRIMERO.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.*

***SEGUNDO.** Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del juicio en que se actúa.*

***NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo en términos de ley.*

*Así lo acordó y firma el magistrado **Hugo Molina Martínez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General